Diciembre 2002

S

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

25º período de sesiones (extraordinario) Centro Internacional de Conferencias, Ginebra, Suiza
13-15 de febrero de 2003

EVALUACIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS EN MATERIA DE NORMAS ALIMENTARIAS

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FAO

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OMS AL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

Y7871/S

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FAO

Introducción

1. La Administración de la FAO desea felicitar al Equipo de Evaluación y al Cuadro de Expertos Independientes (la Evaluación) por su excelente informe, la profundidad de su análisis y la razonabilidad de sus propuestas. Muchas de éstas se consideran adecuadas, pertinentes y con visión y recomendaciones que se presentan con miras a hacer posible que de futuro. La Administración de la FAO acoge con satisfacción las conclusiones el Codex sirva a las necesidades de todos los países y principales grupos de interés y mantenga su sólido respaldo. La Administración de la FAO comparte este objetivo y reitera su compromiso de seguir apoyando al Codex y a las actividades relacionadas con el mismo, haciendo hincapié en el asesoramiento de base científica y la creación de capacidad.

2. La Administración de la FAO desea ratificar la gran importancia que concede a las normas alimentarias para la protección de la salud de los consumidores y para facilitar el comercio nacional e internacional. También insiste en que la prestación de asesoramiento científico para apoyar las actividades de establecimiento de normas y la prestación técnica para la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, resulta decisiva para la seguridad alimentaria y para fomentar el desarrollo económico en todos los países.

3. La Administración de la FAO comparte la opinión de la Evaluación de que es necesario elaborar para el Codex un mandato completo y claro (Recomendación 4). Considera que este mandato debe ser elaborado por la Comisión del Codex Alimentarius y presentado a los órganos rectores de la FAO y la OMS para la adopción de decisiones. La Administración de la FAO también está de acuerdo en que el Codex debe permanecer “dentro de la FAO y la OMS” (Recomendación 7).

4. La Administración de la FAO hace notar que las recomendaciones que figuran en el informe suponen aumentos presupuestarios muy importantes, tanto para la FAO como para la OMS, de aproximadamente 4 millones de dólares EE.UU. por bienio. Teniendo en cuenta los niveles totales de recursos aprobados para los presupuestos de la FAO y la OMS para 2004-05, la absorción de todas las necesidades de recursos adicionales necesarias para aplicar las recomendaciones resultaría difícil. Por su parte, la FAO hará todo lo posible por movilizar recursos para esta esfera de alta prioridad. Con respecto al presupuesto del Programa Ordinario, será necesaria la orientación de los órganos rectores de la FAO sobre el modo en que se debe abordar esta prioridad, en particular si no se aprueban recursos adicionales para la FAO (o la OMS) para 2004-05. Como se prevé que el asesoramiento del Codex y de expertos independientes en materia de normas alimentarias seguirá incrementándose a medio plazo, la FAO sugeriría que se examine con la OMS y la Comisión del Codex Alimentarius las diversas modalidades y opciones disponibles para aumentar la financiación mediante contribuciones extrapresupuestarias.

5. Las observaciones siguientes se refieren a las recomendaciones más específicas, especialmente las que tendrían consecuencias de amplio alcance para la labor del Codex y de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias. Si no se señala otra cosa en las observaciones siguientes, la Administración de la FAO está en general de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe.

Recomendaciones sobre el ámbito y la labor del Codex

6. La Administración de la FAO aprecia la Recomendación 1, de que el Codex dé una elevada prioridad a la inocuidad de los alimentos y la salud. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la salud, reconoce la necesidad de aumentar gradualmente la labor sobre el papel de la dieta y la nutrición en la prevención de enfermedades crónicas y no transmisibles. Esta labor recibiría el apoyo de los programas en curso de la FAO sobre buenas prácticas agrícolas, de elaboración y veterinarias, en el marco de un enfoque sobre la cadena alimentaria.

7. En lo que respecta al ámbito de la labor del Codex (Recomendaciones 1, 2 y 3), la Administración de la FAO acepta la prioridad concedida al aspecto de la salud y la inocuidad, teniendo en cuenta la expectativa de los miembros de que las cuestiones relativas al comercio internacional de alimentos deben también recibir

la atención debida, según lo exigido por los acuerdos de la OMC existentes, particularmente el Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio. A este respecto, hace notar que algunos aspectos de la labor del Codex sobre los descriptores de productos y el etiquetado informativo debe proseguir, y recomienda que los aspectos del comercio que requieren una reglamentación internacional pero no pueden ser establecidos por los interlocutores comerciales únicamente sean abordados por el Codex.

8. En lo que respecta a la Recomendación 5, la Administración de la FAO hace notar que las decisiones de la Comisión, que es un órgano conjunto de la FAO y la OMS, se comunican, según sea necesario, a los órganos rectores respectivos de esas organizaciones por conducto de sus Directores Generales (en el caso de la FAO, a la Conferencia). La Administración de la FAO estima que, aunque esta jerarquía de presentación de informes no debe necesariamente modificarse, se deben estudiar maneras de mejorar la eficiencia y la transparencia del procedimiento. A fin de asegurar que se aborden adecuadamente las repercusiones para otras tareas de la FAO relacionadas con las normas alimentarias, la Conferencia de la FAO podría decidir que determinados tipos de cuestiones/recomendaciones contenidas en los informes del Codex sean examinados periódicamente por los Comités especializados de la FAO que corresponda.

9. La Administración de la FAO está de acuerdo en que el Codex y la OIE deberían intensificar su colaboración para reducir al mínimo las duplicaciones de esfuerzos y evitar lagunas en el establecimiento de normas relativas a la inocuidad de los alimentos y la salud animal (Recomendación 8).

10. La Administración de la FAO está de acuerdo con la sustitución propuesta del Comité Ejecutivo del Codex por una Junta Ejecutiva del Codex (Recomendaciones 9 y 10) con mayores atribuciones estratégicas y de gestión. Conviene en que la Junta Ejecutiva no debería tener facultad para adoptar normas. La Administración de la FAO está de acuerdo con la composición propuesta de la Junta Ejecutiva, pero sugiere que la participación de los observadores tendría que ser una cuestión que abordara la Comisión.

11. En principio, la Administración de la FAO secunda la propuesta de establecer un Comité de Gestión de Normas (Recomendación 11), que facilitaría la labor de la Comisión relativa al establecimiento de prioridades y la programación del trabajo de elaboración de normas. Las funciones propuestas del Comité (párr. 96) y su composición (párr. 98) necesitarían un examen ulterior de la Comisión.

12. La Administración de la FAO agradece el reconocimiento de la Evaluación por el trabajo eficiente y orientado a los miembros llevado a cabo por la Secretaría del Codex (párr. 100). Coincide con la observación de que los recursos y el personal de que dispone la Secretaría son insuficientes comparados con el incesante aumento del volumen de trabajo, por lo que "estas funciones no se desempeñan debidamente". A este respecto, la Administración de la FAO toma nota de la propuesta de reclasificación del puesto de Secretario de la Comisión a Secretario Ejecutivo (párr. 103 y Recomendación 13). Aunque comprende los motivos expuestos – la complejidad del trabajo del Codex, los conocimientos técnicos y de gestión necesaria y la necesidad de visibilidad internacional – la Administración de la FAO considera que, en vista de su reciente reclasificación, sería prematuro proceder a una nueva reclasificación del puesto en este momento.

13. En lo que respecta al cambio de organización propuesto (Recomendación 14) consistente en retirar la Secretaría de la Dirección de Alimentación y Nutrición (ESN), la Administración de la FAO opina que la ubicación actual es apropiada, puesto que la ESN sigue siendo la principal esfera de conocimientos especializados relevantes de la FAO y que las relaciones con otros expertos de la FAO pueden reforzarse por otros medios.

14. La Administración de la FAO toma nota de la propuesta de que "*el nombramiento del Secretario se realizaría en consulta con el Codex*" (Recomendación 14), pero tendría que examinar procedimientos específicos a fin de seguir examinando esta propuesta. Recuerda que el nombramiento del Secretario es prerrogativa de los Directores Generales de la FAO y la OMS.

15. La Administración de la FAO está de acuerdo en que el empleo de parte de la Secretaría por la OMS sería "complicado desde el punto de vista administrativo" (párr. 105) y apoya las prácticas habituales conforme a las cuales todas las descripciones de los puestos son preparadas conjuntamente por la FAO y la OMS, al igual que ocurre con la selección del personal de la Secretaría. Le complacería examinar el examen de cualesquiera otras medidas que hicieran que esta "naturaleza conjunta" de la Secretaría fuera todavía más visible y eficiente.

16. La Administración de la FAO es plenamente consciente de las crecientes exigencias que se formulan al Codex y de la necesidad de aumentar el personal y los recursos financieros actuales (Recomendación 15). En este contexto, y como ha reconocido la Evaluación, se hace referencia al presupuesto actual del Programa Conjunto FAO/OMS, en el que la participación de la FAO es del orden del 75 por ciento (véase el párr. 4 *supra*).

17. La Administración de la FAO está de acuerdo con la Recomendación 16, de que el Codex debería efectuar un examen de los Comités de Asuntos Generales y de Productos. En relación con la posible reducción propuesta del tratamiento de las cuestiones relativas a la salud en los comités de productos y los grupos de acción, hace hincapié en que tal reducción no debería dar lugar a una disminución de la solidez científica de las normas, que todavía necesitarían la aportación especializada de los expertos en productos, incluidos los relativos a las mejores prácticas.

18. La Administración de la FAO coincide con el análisis de la comunicación de riesgos de la Evaluación y las Recomendaciones 29 y 30. Pone de relieve el hecho de que la comunicación de riesgos al público (los consumidores) exige nuevas consultas entre la FAO, la OMS y otros asociados interesados a fin de formular una estrategia común sobre la comunicación de riesgos.

Evaluación de riesgos independiente: aportaciones científicas especializadas al Codex

19. La Administración de la FAO observa que el informe se centra en la prestación de asesoramiento científico sobre la evaluación de riesgos por parte de la FAO y la OMS para atender las necesidades del Codex. A este respecto, la Administración subraya que la prestación de dicho asesoramiento se extiende más allá del ámbito de aplicación del Codex y que su finalidad es satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, en concreto de los que no tienen capacidad para llevar a cabo sus propias evaluaciones de riesgos, así como de las necesidades de otros clientes. Es necesario que el sistema utilizado por la FAO y la OMS para prestar dicho asesoramiento sea lo bastante flexible para dar cabida a esta variedad de servicios y clientes. Asimismo, debe contar con los recursos necesarios para abordar nuevas cuestiones de manera independiente o antes de que sean abordadas por el Codex.

20. La Administración de la FAO coincide en que se ratifiquen las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) como comité permanente (Recomendación 32) y, en consulta con la OMS, está dispuesta a llevarlo a la práctica. Los trámites operativos incluirían la definición del mandato de las JEMRA y la creación de un puesto de Secretario Conjunto de las JEMRA en la FAO.

21. La Administración de la FAO se muestra acuerdo con que debe haber un presupuesto claro y una asignación de recursos humanos para el asesoramiento científico y la evaluación de riesgos (Recomendación 33) y coincide en que es necesario el establecimiento de prioridades, aun cuando la situación no sea la misma para los tres comités. La FAO, en consulta con la OMS, estudiará la posibilidad de formular propuestas pertinentes a la Comisión en su período de sesiones de julio de 2003.

22. La Administración de la FAO se muestra conforme con la Recomendación 34 en cuanto a que constituye una prioridad absoluta una mayor financiación de la evaluación de riesgos.

23. La Administración de la FAO está de acuerdo en que la calidad del asesoramiento científico depende en gran medida de la idoneidad de los datos (Recomendación 35) y en que, a pesar de que en general son apropiados, la base de datos podría mejorarse mediante una mayor cobertura de países en desarrollo. Esto se aplica en particular a datos sobre ingestión dietética y sobre producción y prácticas de elaboración.

24. La Administración de la FAO confirma la importancia de la independencia de los expertos (párrafo 189). La Administración se muestra, en principio, conforme con el pago de honorarios a los expertos (Recomendación 36), pero propone que tales honorarios se paguen en relación con la labor preparatoria realizada por los mismos y no por su asistencia a las reuniones de expertos, y que, ya que los expertos proceden normalmente de organismos públicos de evaluación de riesgos, cualquier pago se liquide previa autorización del organismo interesado.

25. La Administración de la FAO está de acuerdo con las propuestas para mejorar la calidad, cantidad y oportunidad del asesoramiento científico prestado al Codex. En relación con la Recomendación 37, coincide en que se debería llevar a cabo un estudio de consultoría sobre el asesoramiento de expertos y la evaluación

de riesgos. No obstante, dada la gran cantidad de elementos que han de examinarse, incluidas nuevas cuestiones, el proceso exigiría tiempo y nuevos recursos importantes.

26. La Administración de la FAO apoya, en principio, el establecimiento de un Comité Científico (Recomendación 38). Sin embargo, considera que debe explicarse más detalladamente su justificación, y ha de aclararse la composición del Comité, su mandato, su labor conjunta con los comités pertinentes del Codex, la FAO y la OMS, así como las disposiciones para la presentación de informes. La Administración de la FAO opina que el establecimiento de un Comité Científico y las cuestiones conexas podrían abordarse en el marco de las actividades que se indican en la Recomendación 37.

27. La Administración de la FAO apoya la mejora de la función de coordinación entre los comités científicos de expertos. En cuanto a la creación del puesto de Coordinador conjunto (Recomendación 39), considera que ha de justificarse más detalladamente el motivo de dicho puesto; asimismo se deberían examinar y revisar cuidadosamente las funciones a fin de evitar las superposiciones y los conflictos de competencia. En concreto, ha de aclararse la interacción con las Secretarías Conjuntas de los comités de expertos. La Administración de la FAO está dispuesta a examinar más a fondo estas cuestiones con la OMS. Se toma nota de la propuesta de destacar en la OMS al Coordinador Conjunto. Se deberían detallar más ampliamente los procedimientos para asegurar la eficacia de la interacción con la Secretaría del Codex, así como las modalidades de financiación conjunta.

28. La Administración de la FAO está de acuerdo con la Recomendación 40, de que la FAO y, en especial, la OMS incrementen notablemente su contribución a la evaluación de riesgos para la salud y el asesoramiento de expertos para su incorporación al Codex. Ambos organismos deberían examinar ulteriormente con detenimiento la distribución de tareas propuesta, “además de las necesidades directas inmediatas de recursos”.

Creación de capacidad en relación con las normas alimentarias

29. La Administración de la FAO subraya la importancia de la creación de capacidad para aumentar la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex, a fin de mejorar la calidad y la inocuidad del suministro local de alimentos de estos países y facilitar el acceso a los mercados internacionales. La Administración de la FAO coincide con la evaluación general de las actividades de creación de capacidad de la FAO y de las necesidades de los países en desarrollo miembros a este respecto. Asimismo, confirma su voluntad de estudiar los medios destinados a aumentar los recursos de personal para la creación de capacidad en materia de inocuidad de los alimentos y, en especial, de crear más puestos de oficiales encargados de la inocuidad de los alimentos en las regiones y subregiones en desarrollo prioritarias que dependen de la disponibilidad de recursos.

30. La Administración de la FAO acoge con agrado la recomendación de mejorar la coordinación entre la FAO y la OMS a nivel nacional con el propósito de utilizar de forma más efectiva los recursos de dichos organismos y evitar superposiciones e incoherencias (Recomendación 41). Sin embargo, la Administración de la FAO opina que la delimitación de responsabilidades y la división de tareas *a priori* y de forma oficial no son viables debido a que la creación de capacidad conlleva a menudo la realización de actividades conjuntas e independientes, según el caso. Por otro lado, la FAO coincide en que esta Organización y la OMS informen periódicamente a la Comisión sobre sus actividades de creación de capacidad.

31. La Administración de la FAO expresa su apoyo a la movilización de fondos de donantes para la creación de capacidad en materia de inocuidad de los alimentos (Recomendación 42), así como su compromiso de promover la complementariedad y la coherencia entre los fondos fiduciarios y proyectos actuales y previstos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
111ª reunión
Punto 10.2 del orden del día provisional

EB111/29
15 de diciembre de 2002

Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius

Informe de la Directora General

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA53.15, sobre inocuidad de los alimentos, y la solicitud formulada en septiembre de 2001 por el Comité del Programa de la FAO en su 86ª reunión, se ha preparado un informe sobre la evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias;[1] en el presente documento se ofrece un resumen de dicho informe, junto con observaciones de la Directora General y un análisis de sus principales repercusiones para la labor de formulación de políticas de la OMS en las esferas de la inocuidad de los alimentos y la nutrición.

RESUMEN DEL INFORME

Objetivo y puesta en práctica de la evaluación

2. La evaluación, encargada por la FAO y la OMS, se centra en la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, aunque abarca también todos los aspectos de la labor de la FAO y la OMS relacionada con las normas alimentarias, que incluyen la creación de capacidad y el asesoramiento científico de expertos. La labor de evaluación propiamente dicha corrió a cargo de un equipo independiente asesorado por un grupo de expertos también independiente. El equipo de evaluación estuvo integrado por cinco personas, tres de las cuales, incluido el jefe del equipo, eran ajenas a las dos organizaciones. El cuadro de expertos independientes constaba de 10 miembros procedentes de todas las partes del mundo y con intereses muy distintos. La evaluación contó asimismo con el asesoramiento del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

3. En la puesta en práctica de la evaluación se visitaron 24 países de todas las partes del mundo y de todos los niveles de desarrollo. El equipo de evaluación celebró conversaciones con una gran variedad de representantes de los gobiernos y las partes interesadas en la producción, el control y el consumo de alimentos, así como con otras organizaciones internacionales de normalización. Se enviaron cuestionarios a todos los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius y a los países de la FAO y la OMS no miembros del Codex, así como a las organizaciones internacionales, tanto no gubernamentales como intergubernamentales, que disfrutan de la condición de observador en la Comisión del Codex Alimentarius y en la OMS. Por otro lado, se difundieron por Internet dos

[1] La versión íntegra del informe estará a disposición de los interesados en la sala del Consejo Ejecutivo.

peticiones generales de observaciones, la primera completamente abierta y la segunda dirigida expresamente a las ONG nacionales.

Comprobaciones

4. La evaluación permitió comprobar que las normas alimentarias del Codex tenían suma importancia para los miembros. Eran consideradas como un componente decisivo de los sistemas de control de alimentos destinados a proteger la salud de los consumidores, incluidas las cuestiones relacionadas con el comercio internacional y los acuerdos de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Las normas del Codex sirven también de base para que los países pequeños y menos desarrollados establezcan sus propias normas. Se comprobó que las actividades de creación de capacidad de la FAO, la OMS y la Comisión del Codex Alimentarius continuaban representando una aportación fundamental para la comunidad internacional y para los distintos países, por cuanto permitían a éstos proteger a sus ciudadanos y beneficiarse de la globalización del mercado de productos alimenticios.

5. Se identificaron cuatro esferas principales que deben mejorarse:

- más agilidad en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y en el asesoramiento científico especializado;
- mayor integración de los países miembros en desarrollo en el proceso de elaboración de normas de la Comisión del Codex Alimentarius, incluida la evaluación de riesgos;
- normas de la Comisión del Codex Alimentarius que sean más útiles para los países miembros por su oportunidad y por estar más en sintonía con sus necesidades;
- mayor eficacia de la creación de capacidad para el desarrollo de los sistemas nacionales de control alimentario.

Mandato y prioridades

6. Se propuso asignar al Codex un mandato revisado y más preciso que refleje el aumento de las actividades relacionadas con las prioridades en materia de salud (y que deberá ser adoptado por los órganos rectores de la FAO y la OMS en forma de modificación de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius): «La formulación y revisión de las normas internacionales relativas a los alimentos, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, dándose prioridad a las normas relativas a la protección de la salud de los consumidores, teniendo siempre muy en cuenta las necesidades de los países en desarrollo».

7. Las demandas relacionadas con la salud que se presentan a la Comisión del Codex Alimentarius crecen al mismo ritmo que la conciencia de los consumidores, la aparición de nuevas tecnologías, las cuestiones relacionadas con los patógenos y la nutrición, incluidos los suplementos, los alimentos funcionales y las indicaciones de propiedades saludables. Al mismo tiempo, en la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos cada vez se considera más la cadena alimentaria como un todo unificado, lo que invita a una mayor colaboración intersectorial, también en el plano internacional. Una esfera importante en que debería reforzarse esa colaboración es entre la Comisión del Codex Alimentarius y la Oficina Internacional de Epizootias, de modo que ambas instituciones formalicen su relación y aumenten así su capacidad para ocuparse de los temas coincidentes.

8. Si se pretende que la Comisión del Codex Alimentarius tenga plenamente en cuenta los riesgos de los alimentos para la salud, será imprescindible que se fije un orden de prioridades al determinar su programa de elaboración de normas. Se propuso el siguiente orden de prioridades para la labor de la Comisión del Codex Alimentarius:

i) normas que repercuten en la salud y seguridad de los consumidores;

ii) normas sobre los productos básicos que respondan a las necesidades manifestadas por los países en desarrollo;

iii) normas sobre los productos básicos que respondan a las necesidades manifestadas por los países desarrollados; y

iv) etiquetado informativo referente a cuestiones no relacionadas con la salud y la inocuidad.

Estructura de gestión

9. Dentro de la estructura general de la FAO y de la OMS, la Comisión del Codex Alimentarius deberá tener mayor independencia para la planificación y ejecución de su programa de trabajo, una vez aprobado éste por las dos Organizaciones patrocinadoras. Las propuestas de revisión de la estructura organizativa tienen como finalidad mejorar y reforzar la gestión de la Comisión del Codex Alimentarius. La elaboración de normas se considera un proceso fundamental que precisa una mejor gestión y mecanismos más eficaces. Se recomienda a este respecto un examen de la estructura del comité ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, seguido de las consultas pertinentes. Debería reforzarse la función ejecutiva de la secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius para contribuir a una mayor independencia del Codex y a una mayor eficacia en sus operaciones ampliando la secretaría y otorgando mayor rango jerárquico a su personal. Los recursos financieros adicionales que se precisarían para poner en práctica esos cambios se han estimado inicialmente en US$ 1,4 millones por bienio.

10. El examen que se recomienda llevar a cabo tendría por objeto lograr una mayor coherencia y concentración en las prioridades, incluidas las nuevas cuestiones; por otro lado, racionalizaría y agilizaría los métodos de trabajo de los distintos comités, asegurando al mismo tiempo una mayor participación y más consultas, particularmente en lo que atañe a los países en desarrollo. Siempre que sea posible, los comités y la Comisión del Codex Alimentarius deberán seguir adoptando sus decisiones por consenso. En caso de votación, ésta deberá hacerse sólo en la Comisión del Codex Alimentarius, y las decisiones se adoptarían por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

11. Es preciso contar con una distinción más clara entre evaluación de riesgos y gestión de riesgos. Los comités de la Comisión del Codex Alimentarius deberían concentrarse en la gestión de riesgos, mientras que las tareas de evaluación científica de los riesgos deberían encomendarse a comités de expertos científicos de la FAO y la OMS.

12. El asesoramiento de expertos a la Comisión del Codex Alimentarius debe tener mayor identidad y coordinación y contar con recursos notablemente mayores. Además, es preciso reforzar su independencia y transparencia dentro de la FAO y la OMS. La Comisión del Codex Alimentarius debe ser capaz de establecer prioridades, dentro del presupuesto acordado, para el asesoramiento de expertos de conformidad con su programa de trabajo. Este presupuesto debe ser suficiente no sólo para cubrir las aportaciones de los comités de expertos existentes, sino también para tener en cuenta las prioridades de asesoramiento más concreto, entre otras cosas en relación con las nuevas cuestiones.

13. Se recomienda que la FAO y la OMS establezcan un comité integrado por científicos eminentes que ofrezca a la Comisión del Codex Alimentarius y a las dos Organizaciones asesoramiento científico general, en particular sobre los nuevos desafíos, así como asesoramiento y control de calidad a los comités existentes y a los que se establezcan para fines específicos. Se recomienda asimismo el nombramiento de un Coordinador Conjunto, con sede en la OMS, para las actividades en curso de la FAO/OMS en materia de evaluación de riesgos e inocuidad de los alimentos, que se encargue de coordinar el asesoramiento científico a la Comisión del Codex Alimentarius y actúe como Secretario del comité científico. Se recomienda que la OMS incremente notablemente su aportación a la evaluación de riesgos relacionados con la salud y que la FAO intensifique sus aportaciones relacionadas con las buenas prácticas de fabricación y manipulación. Se recomienda también que se lleve a cabo inmediatamente un estudio de consultoría sobre el asesoramiento de expertos y la evaluación de riesgos, al que deberá seguir una consulta de expertos y un debate en la Comisión del Codex Alimentarius. Se estima que, en términos globales, el aumento presupuestario que implicaría la ampliación de la labor conjunta FAO/OMS requerida en materia de evaluación de riesgos asciende a US$ 2,5 millones por bienio.

14. La creación de capacidad en materia de inocuidad de los alimentos y sistemas de salud para los consumidores nacionales y para el comercio es una gran prioridad de los países en desarrollo. Aunque en esta esfera la evaluación descubrió numerosos ejemplos en que las actividades de creación de capacidad organizadas por la FAO y la OMS habían dado buenos resultados, se observó una interacción inadecuada entre las dos Organizaciones dentro de los países. El informe acoge con satisfacción la iniciativa de crear un nuevo fondo fiduciario FAO/OMS para hacer posible la participación eficaz en la Comisión del Codex Alimentarius y elogia también el servicio mundial interinstitucional lanzado por la OMC, el Banco Mundial, la FAO, la OMS y la Oficina Internacional de Epizootias para la creación de capacidad en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. Se trata de un servicio cuyo establecimiento ha sido financiado por el Banco Mundial y que es administrado por la OMC. Se recomienda un importante esfuerzo conjunto de la FAO y la OMS para movilizar fondos extrapresupuestarios y fomentar la asistencia bilateral coordinada para la creación de capacidad. Asimismo, la FAO y la OMS deberían analizar con urgencia e informar a la Comisión del Codex Alimentarius cómo van a mejorar la coordinación y distribución del trabajo aprovechando sus mutuas ventajas y sinergias, y compartir los resultados con la Comisión del Codex Alimentarius.

15. Por último, el informe pide una intervención temprana y continuada para aplicar las recomendaciones acordadas con:

- decisiones tempranas oportunas sobre las necesidades de financiamiento y nuevos mecanismos de gestión por parte de los órganos rectores de la FAO y la OMS;
- intervención con prontitud de la propia Comisión del Codex Alimentarius para aplicar las recomendaciones sin pérdida de ímpetu, previa consulta con sus comités generales; y
- establecimiento de un grupo de acción entre la FAO, la OMS y el Presidente y Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius para supervisar la aplicación de las recomendaciones de la evaluación.

OBSERVACIONES DE LA DIRECTORA GENERAL

16. La Directora General acoge con satisfacción el «Informe de la evaluación del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias». Se ha logrado efectuar, en un plazo relativamente corto y gracias a las aportaciones de los gobiernos y de muchas

otras partes interesadas en el proceso de fijación de normas internacionales para los alimentos, un análisis exhaustivo y a fondo. Las recomendaciones contenidas en el informe serán de gran utilidad para asegurar que la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos subsidiarios logren cumplir mejor sus objetivos; que se refuerce el asesoramiento científico prestado a la Comisión del Codex Alimentarius; y que aumente la participación de los Estados Miembros, en particular la de los países en desarrollo.

17. La Directora General considera que la Comisión del Codex Alimentarius constituye una entidad importante que contribuye notablemente a la consecución de los objetivos que la OMS persigue en las esferas de la inocuidad de los alimentos y la nutrición y toma nota con agrado de la recomendación de que el ámbito de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius debe abarcar plenamente los aspectos de las normas alimentarias relacionados con la salud. Esto debería traducirse en una mayor participación directa de la OMS en la Comisión y en el fortalecimiento de la capacidad en materia de evaluación de los riesgos dentro de la Organización, en particular una función de coordinación, para la cual se aportarán los recursos necesarios.

18. La Directora General hace suya la recomendación de que la Comisión del Codex Alimentarius siga siendo un programa copatrocinado por sus organizaciones matrices. Las recomendaciones de que se defina su mandato y se redefina su independencia son aceptables dentro de los límites de un presupuesto y un programa de trabajo aprobados por las dos Organizaciones. Esas definiciones deberán reflejar expresamente el importante papel que la Comisión del Codex Alimentarius desempeña en materia de inocuidad de los alimentos y nutrición y en la promoción de sólidos marcos normativos mediante el establecimiento de directrices para los sistemas nacionales de bromatología. Ello representaría asimismo un reconocimiento de las actividades actualmente realizadas por la Comisión del Codex Alimentarius, que se describen en su marco estratégico para el periodo 2003-2007. Es menester elaborar un mandato revisado claro para la Comisión del Codex Alimentarius y someterlo a los órganos rectores de la FAO y la OMS para su adopción.

19. La Directora General hace hincapié en que las actividades en curso que guardan relación con la Comisión del Codex Alimentarius deberán seguir siendo actividades conjuntas de la FAO y la OMS, sobre todo en lo que respecta a la evaluación de los riesgos y la creación de capacidad. En ese sentido, colaborará con el Director General de la FAO para velar por que la coordinación y distribución del trabajo entre las dos Organizaciones se optimice con miras a aprovechar las ventajas y sinergias mutuas. La creación de capacidad en los países en desarrollo, destinada a permitir a éstos representar debidamente sus intereses en las negociaciones de la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius, debería beneficiarse de la propuesta de creación de un fondo fiduciario FAO/OMS de 12 años, apoyada en 2002 por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius. La integración de consideraciones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, las normas alimentarias, la producción de alimentos y el comercio de productos alimenticios en relación con una concentración de la atención convenida en el desarrollo sostenible representaría un importante paso adelante para los países en desarrollo.

20. La Directora General apoya sin reservas la recomendación de velar por el pronto cumplimiento de las recomendaciones acordadas estableciendo a ese fin un grupo de trabajo conjunto y se esforzará por concertar con la FAO consultas urgentes para examinar la condición y los procedimientos de los cuadros de expertos con miras a mejorar los asesoramientos científicos, tanto cualitativa como cuantitativamente, y garantizar que se faciliten en plazo oportuno, tal y como lo solicitó la Comisión del Codex Alimentarius en su 24ª reunión, celebrada en julio de 2001.

REPERCUSIONES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

21. Los resultados de la evaluación se analizan en los párrafos siguientes desde el punto de vista de sus repercusiones para la formulación de políticas, con especial hincapié en la importancia que la Comisión del Codex Alimentarius reviste para las estrategias de la OMS relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la nutrición. La finalidad de este examen es informar al Consejo Ejecutivo de las posibles repercusiones en aquellas esferas de trabajo relacionadas con la Comisión del Codex Alimentarius en que la OMS podría aumentar su aportación en aras de una mejor protección de la salud hu mana.[1]

22. La OMS, que ya ha elaborado estrategias sobre inocuidad de los alimentos y nutrición,[2] está concretando ahora nuevas estrategias en esferas que guardan relación con la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, con respecto a las cuales esta última también hace su aportación. En mayo de 2000, la 53ª Asamblea Mundial de la Salud pidió a la Directora General, entre otras cosas, «que conceda más importancia a la inocuidad de los alimentos».[3] El Consejo Ejecutivo respaldó en su 109ª reunión, celebrada en enero de 2002, el proyecto de estrategia mundial de la OMS en materia de inocuidad de los alimentos, cuyo objetivo principal es reducir la carga de morbilidad y social de las enfermedades de transmisión alimentaria.[4] Entre las medidas propuestas para lograr esa meta cabe citar el fortalecimiento de la función científica y de salud pública de la OMS en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, el robustecimiento de los sistemas de vigilancia para las enfermedades transmitidas por los alimentos, la mejora de las evaluaciones de riesgos y la intensificación de la creación de capacidad en los países en desarrollo.

23. El informe de la evaluación ha puesto de manifiesto la necesidad de que la Comisión del Codex Alimentarius otorgue mayor prioridad a la elaboración de normas relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la nutrición y la salud que estén basadas en criterios científicos. Dicha labor debería comprender el establecimiento de directrices acordadas internacionalmente para los sistemas nacionales de bromatología, sobre la base de los criterios de la protección de la salud de los consumidores y el respeto de prácticas leales en el comercio de alimentos y del fomento de una nutrición óptima entre los consumidores mediante un sistema adecuado de etiquetado y el uso de indicaciones de los efectos saludables que les ayuden a tomar las decisiones adecuadas.

24. La OMS ha iniciado los trabajos relativos a una estrategia mundial en materia de régimen alimentario, actividad física y salud. La promoción de regímenes alimentarios más sanos mediante el etiquetado apropiado de los alimentos y el empleo de declaraciones sobre los efectos saludables es uno de los instrumentos utilizados dentro de esa estrategia.

25. La OMS ya cuenta con una estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño,[5] que tiene por objeto combatir la malnutrición. Entre los distintos instrumentos empleados

---

[1] La 25ª reunión (extraordinaria) de la Comisión del Codex Alimentarius se celebrará en febrero de 2003, con el objetivo principal de examinar el informe de la evaluación. Las opiniones de la Comisión del Codex Alimentarius quedarán reflejadas en la documentación (y en cualquier resolución pertinente) que se presentará en mayo de 2003 a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, de modo que podrán tenerse plenamente en cuenta a la hora de adoptar las decisiones oportunas.

[2] Véanse el documento EB109/13 y la resolución WHA55.25.

[3] Véase la resolución WHA53.15.

[4] Véase el documento EB109/2002/REC/2, acta resumida de la cuarta sesión.

[5] Véase la resolución WHA55.25.

para ese fin, figuran la administración de complementos alimentarios, en particular el enriquecimiento de los alimentos. En mayo de 2002, la 55ª Asamblea Mundial de la Salud pidió expresamente a la Comisión del Codex Alimentarius «que siga teniendo plenamente en cuenta ... las medidas que podría adoptar para mejorar las normas de calidad de los alimentos preparados para lactantes y niños pequeños y promover un consumo inocuo y adecuado de esos alimentos a una edad apropiada, incluso mediante un etiquetado adecuado, de forma coherente con la política de la OMS, en particular el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna...».[1]

26. La prestación de asesoramiento científico en tiempo oportuno es esencial para permitir a la Comisión del Codex Alimentarius establecer normas relacionadas con la salud. En el informe se destaca que existe una clara necesidad de poner al día y revisar el procedimiento y las disposiciones de orden práctico actualmente vigentes de grupos de expertos tales como el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y de establecer un enfoque general y uniforme para la evaluación de los riesgos asociados a los alimentos. Tal enfoque incluiría un examen de los riesgos microbiológicos y de los riesgos relacionados con los alimentos derivados de la biotecnología. Para reflejar las prácticas óptimas en esta esfera, debería recurrirse a un método inter pares que se base en la labor de otros con miras a alcanzar más rápidamente en el plano internacional conclusiones basadas en criterios científicos, sin poner en juego la calidad, la independencia y la transparencia del asesoramiento. Mediante el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y supervisión de las enfermedades transmitidas por los alimentos, la OMS contribuirá a elaborar datos de todas las partes del mundo sobre riesgos de los alimentos para la salud y a determinar la carga de morbilidad correspondiente, lo que permitirá a la Comisión del Codex Alimentarius y a los gobiernos definir mejor sus prioridades.

CONCLUSIONES

27. La Comisión del Codex Alimentarius constituye un instrumento importante para la consecución de los objetivos de la estrategia mundial de la OMS en materia de inocuidad de los alimentos y puede contribuir también notablemente a la labor de la OMS en el ámbito de la nutrición.

28. Se prevé que en mayo de 2003 la 56ª Asamblea Mundial de la Salud examine las medidas necesarias para prestar apoyo a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las propuestas de aumentar el compromiso de la OMS, con énfasis especial en el asesoramiento apropiado basado en la evaluación del riesgo.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

29. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe de la evaluación de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus posibles repercusiones para la labor de la OMS. Se propone que, a título excepcional, la resolución pertinente que se habrá de someter a la consideración de la Asamblea de la Salud en mayo de 2003 se prepare una vez que se conozca la reacción oficial de la Comisión del Codex Alimentarius al informe en cuestión.

= = =

[1] Véase la resolución WHA55.25.